

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 03 /

COPIAPO, 11 ENE 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA D-34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ"**, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 14 de diciembre de 2010, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA D-34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ"** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 14 de diciembre de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"REPOSICIÓN ESCUELA D - 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó a 14 de diciembre de 2010, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendenta Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante "la Municipalidad", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPO**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA D - 34 LAURA ROBLES S., COPIAPO"** financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040024-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	COMUNA	EQUIPAMIENTO							
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO				ESCUELA	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
098	2014-02-01	57.000.000	0988	2014-02-01	LABORATORIOS SUCOS S.A.	4.104.842	17/02/2014	Documentación Completa	Copiaco	Laura Robles S. 34 D-14	100	Sillas metálicas escolares 100	10.800	4.104.842			
											10	Mesa Plegable metálica 60x70x75cm	10.800	107.800			
			10	Mesa Plegable metálica 60x70x75cm	10.800	107.800											
			10	Mesa Plegable metálica 60x70x75cm	10.800	4.028.000											
			100	Sillas escolares normales 100	11.000	4.200.000											
			100	Sillas escolares normales 100	10.000	4.000.000											
			20	Pantofletero 10x40 cm	11.000	1.100.000											
			40	Sillas escolares normales 40	2.100	44.000											
			40	Sillas escolares normales 40	2.100	44.000											
			100	Mesa escolar normal 100	18.000	1.770.000											
			100	Mesa escolar normal 100	18.000	1.800.000											
			40	Mesa escolar normal 40	20.700	1.748.000											
			0989	2014-02-01	4.200.000	0989	2014-02-01	LABORATORIOS SUCOS S.A.	4.200.000	20/02/2014	Documentación Completa	Copiaco	Laura Robles S. 34 D-14	200	Sillas escolares normales 200	10.000	10.000.000
														200	Mesa escolar normal 200	18.000	10.000.000

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA D - 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ"** Código BIP 30040024-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.

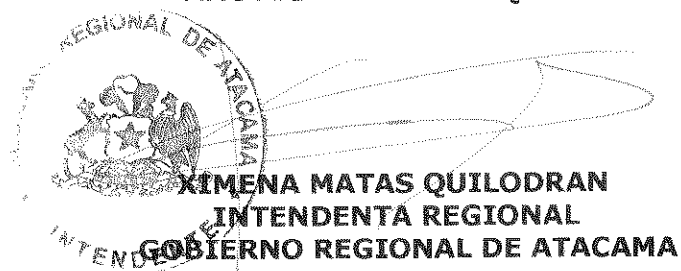
SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

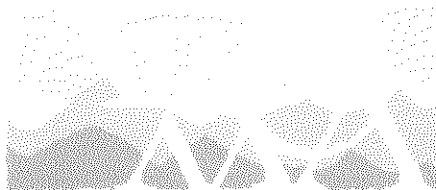
4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

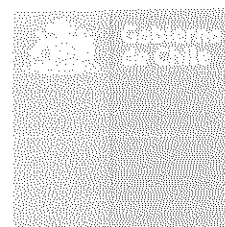


DISTRIBUCION

- 1.-1. Municipalidad de Copiapó
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuesto
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- XMQ/LMCT/CZB/mbb



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“REPOSICIÓN ESCUELA D – 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó a 14 de diciembre de 2010, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante “**la Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**REPOSICIÓN ESCUELA D – 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040024-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	COMUNA	EQUIPAMIENTO															
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO				ESCUELA	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL											
006	20-10-2016	17.000.000	0005	20-10-2016	Metalurgica SUCOBOL S.A.S	4.134.749	17-10-2016	Documentación Completa	Coopech	Luisa Fariñas Sura D-134	100	Sillas metálicas ajustables 113	10.000	4.004.000											
											10	Mesa Plegable aluminio telescópica 113	10.004	100.000											
											10	Mesa Plegable aluminio telescópica 113	10.004	100.000											
											01	Mesa escolar 200x70x75 cm	40.000	4.000.000											
											100	Silla escolar aluminio 113	10.004	4.004.000											
											100	Silla escolar aluminio 114	10.004	4.004.000											
											01	Ficso formador 10x40 cm	10.004	1.000.400											
											40	Silla escolar aluminio aluminio 113	3.100	441.100											
											40	Silla escolar aluminio aluminio 113	3.100	441.100											
											100	Mesa escolar aluminio unip. ajustable 113	10.000	3.000.000											
											100	Mesa escolar aluminio unip. ajustable 114	10.400	3.000.000											
											40	Mesa escolar aluminio unip. ajustable 113	20.740	1.049.600											
											007					Metalurgica SUCOBOL S.A.S	4.200.000	20-10-2016	Documentación Completa	Coopech	Luisa Fariñas Sura D-134	100	Silla escolar aluminio 113	10.000	10.000.000
																						700	Mesa escolar aluminio unip. ajustable 113	10.000	10.000.000

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA D - 34 LAURA ROBLES S., COPIAPÓ"** Código BIP 30040024-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

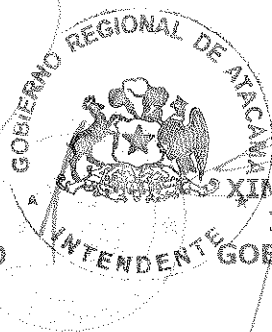
SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



CICARDINI NEYRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

LMZ/CZB/VFE/vfe

Distribución

1. Municipalidad de Copiapó (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)